

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

5698 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Arquillos.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Arquillos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la página web y tablón de edictos municipal, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arquillos, a 12 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.